



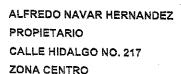
Bitácora: 10/AQ-0192/07/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001613/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de septiembre de 2020



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 16 de Julio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 30 de Septiembre de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Julio de 2020 de la cual han transcurrido los diez días háblies para emitiria y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

## 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LA ESPERANZA	Canelas	Durango	ALFREDO NAVAR HERNANDEZ

### Ubicación geográfica

Datum: WG\$84

Nombre del predio: P.P. LA ESPERANZA

0 6 OCT 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	378675.057	2781197.676
2	379607.937	2781098.13
3	379927.334	2779929.198
4	378451.727	2780317.319

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Managara ta 1
·		0.010 00	Oldicina	Melodo o sistema de	Vigencia de la
	(añós)	corta	silvicola	manejo	presente
		(años)			autorización al
1					

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 5





Bitácora: 10/AQ-0192/07/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001613/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de septiembre de 2020

P.P. LA ESPERANZA	50	10	Irregular	Método Mexicano de	31/12/30
				Ordenación de	
				Bosques Irregulares	
		ļ		(MMOBI)	

## 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
P.P. LA ESPERANZA	122.22	120.95	70.6

A1		<del></del>
Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
P.P. LA ESPERANZA	70.6 ( setenta punto seis )	2572.5 ( dos mil quinientos setenta y
		dos punto cinco )

Nombre del predio: P.P. LA ESPERANZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	30/09/20 - 31/12/21	Pinus spp.	36.55	1200.1	Metros cúbicos v.t.a
11	30/09/20 - 31/12/21	Quercus spp.	36.55	137,9	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	34.05	1107.3	Metros cúbicos v.t.a
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	34.05	127,2	
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0		Metros cúbicos v.t.a
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	. 0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso		0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	· ····································	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
	0 1/0 1/30 - 3 1/12/30	En receso	0	0	NINGUNO







Bitácora: 10/AQ-0192/07/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001613/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de septiembre de 2020

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING, FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en ple a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Modicale 111	
Medio de marqueo/identificación	
4.00/(00/(00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00	Monograma/aalaa
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Monograma/color
MARTILLO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
WARTELO	
	228 FZ
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	120 / 4

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

The second secon	
Nombre del predio	***
DD IA FORM	Código de identificación
P.P. LA ESPERANZA	D-10-002-ESP-002/20
	D-10-002-ESF-002/20

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/AQ-0192/07/20 Oficio N° SG/130.2.2.2/001613/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de septiembre de 2020

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas; durante la anualidad 2021; Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
- Las especies aprovechar serán: Pinus leiophylla, Pinus teocote y Quercus sideroxyla.
- 14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes cicios de corta.
- 15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 16. Deberá realizar tratamientos complementarios de, 2.0 kilómetros de brechas corta fuego en el año 2021, 2.0 m3 de presas filtrantes y 104.50 de limpia de terreno estas actividades se deben de realizar en el año 2021.
- 17. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 6.50 hectáreas de franjas para la protección de causes, cuerpos de agua, flora y fauna.
- 18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en ios artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a io dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/AQ-0192/07/20

Oficio Nº SG/130.2.2.2/001613/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 30 de septiembre de 2020

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordiai saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN FREVIÑO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECUESOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del

ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago

Papasquiaro, Dgo.

ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- fox07fozr@hotmail.com

EXPEDIENTE

\* AGOCH \* rag





